

Tipo Norma	:Ley 20320
Fecha Publicación	:31-12-2008
Fecha Promulgación	:29-12-2008
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Título	:PRORROGA LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS REGIONES DE AYSÉN Y DE MAGALLANES Y DE LA PROVINCIA DE PALENA Y MODIFICA LA LEY DE ZONAS FRANCAS CONTENIDA EN EL D.F.L. N° 2 DE 2001 DEL MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo Version	:Unica De : 31-12-2008
Inicio Vigencia	:31-12-2008
URL	: http://www.leychile.cl/Navegar/?idNorma=284114&idVersion=2008-12-31&idParte

LEY NÚM. 20.320

PRORROGA LOS INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LAS REGIONES DE AYSÉN Y DE MAGALLANES Y DE LA PROVINCIA DE PALENA Y MODIFICA LA LEY DE ZONAS FRANCAS CONTENIDA EN EL D.F.L. N° 2 DE 2001 DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la ley N°19.606, que establece incentivos para el desarrollo económico de las regiones de Aysén y de Magallanes, y de la provincia de Palena, de la siguiente manera:

- 1) Sustitúyese, en su primer inciso, la frase "31 de diciembre de 2008" por "31 de diciembre de 2011".
- 2) Sustitúyese, en su inciso séptimo, el guarismo "2.000" por "1.500".

Artículo 2°.- Agrégase en el decreto con fuerza de ley N°341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, en el Título VIII, de las disposiciones varias, el siguiente artículo 35:

"Artículo 35.- Los montos que a partir del año 2009 pague la concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas, en virtud de lo que dispone el contrato de concesión firmado entre las partes, cederán en beneficio del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, los que serán incorporados en la Ley de Presupuestos, Partida 05, Capítulo 72, Programa 02, Inversión Regional Región XII.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 29 de diciembre de 2008.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Edmundo Pérez Yoma, Ministro del Interior.- Andrés Velasco Brañes, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.